



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

**ACTA DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL
VEINTICUATRO. PRIMERA SESIÓN DEL SEXTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA. - - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo catorce horas con veinticuatro minutos del día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Primera Sesión perteneciente al Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas veintiocho asistencias de Diputadas y de Diputados, (más seis Diputadas y Diputados que registran su asistencia una vez iniciada la Sesión), por consiguiente, se cuenta con un total de treinta y cuatro asistencias de Diputadas y de Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Stela María Friginals Aguilar, Nancy Natalia Benítez Zárate, Sesul



Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Esperanza Ramírez Vásquez, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Clelia Toledo Bernal, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Lenin Jiménez Hernández, Luis Alberto Sosa Castillo, y Beatriz Adriana Salazar Rivas. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas Melina Hernández Sosa, Rosalinda López García y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez y del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, los cuales son concedidos por el Diputado Presidente, de

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión,** y solicita a las Diputadas, y a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente ponerse de pie para declarar formalmente la Apertura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones. Estando de pie las Diputadas, los Diputados, los Servidores Públicos del Congreso del Estado y público asistente, el Diputado Presidente manifiesta: **"LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ABRE HOY, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL"**. Enseguida, el Diputado Presidente solicita a los presentes ocupar sus lugares e instruye a la Secretaría para que lea el Proyecto de **Decreto de Apertura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,**

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



mismo que se transcribe a continuación: **DECRETO NÚMERO 2486. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, treinta de octubre del dos mil veinticuatro, el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO: ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. En virtud de que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, el Diputado Presidente informa al Pleno que se someten a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta. Enseguida y en atención a que ningún Legislador o Legisladora solicitó el uso de la palabra, en votación económica pide a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Decreto en mención, se sirvan manifestarlo levantando la mano

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



(treinta Diputadas y Diputados levantan la mano).

De la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ninguna Diputada ni Diputado levantó la mano) posteriormente, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor, cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente **declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.** -----

A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En ese momento el Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, solicita se ponga a consideración del Pleno, si autorizan la dispensa de la lectura del Orden del Día; por lo cual el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno la propuesta del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, en el sentido de dispensar la Lectura del Orden del Día, por lo cual pide que

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano), por lo cual el Diputado Presidente declara aprobada la Dispensa correspondiente. Acto seguido el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada, ni Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 30 DE**

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



OCTUBRE DE 2024. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES

PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman el artículo 43 apartado G fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforman los artículos 6 fracción I y 7 fracción I de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **2. DICTÁMENES DE COMISIONES**

PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, de la Secretaría de Medio



Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad y a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que de manera paulatina y coordinada desarrollen un programa que permita la captación de agua de lluvia como el "Programa Escuelas de Captación" que se realiza en la CDMX, a través del cual, se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en Escuelas Primarias y Secundarias Públicas. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara II'PXYUKP "Cerro Veinte" o la llamada Montaña Zempoaltépetl, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara a la "Maroma Oaxaqueña", como Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado de Oaxaca.



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Cerro Negro", perteneciente al Municipio de Santa María Yolotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Hidalgo", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara



procedente que el Ciudadano Pascual Carrera Jiménez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Misael Edgar Martínez Juárez, asuma el cargo de Regidor de Policía del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán Oaxaca, a partir de su designación y hasta el 31 de diciembre del 2025. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Mazunte", perteneciente al Municipio

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



de Santa María Tonameca, Pochutla, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Río Frío", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "La Libertad", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de



Núcleo Rural, a la Localidad del "Pilar Espinoza de León", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Nueva Jerusalén", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 4 de la Ley para la Atención y Protección a



Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los artículos 33 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Deroga la letra G. de la fracción XXXI del tercer párrafo del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la



fracción XL del artículo 2, las fracciones VII, X y XI del artículo 56, el primer párrafo del artículo 110, el artículo 113, el artículo 114 y el artículo 116; y se derogan las fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. **Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.**

I. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, el Diputado Presidente informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, y de los oficios que dieron lugar al Dictamen a discusión; así como la dispensa de la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y solo se ponga a consideración del Pleno el Decreto correspondiente, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las



Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas, y los documentos que dieron origen al Dictamen y el propio Dictamen y su Decreto respectivo.** Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. De la misma manera, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de las **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 43 apartado G fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforman los artículos 6 fracción I y 7 fracción I de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las Comisiones desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre participación alguna, por lo cual, procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, sin que se registre intervención alguna, por lo tanto, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten



levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta votos a favor y cero en contra. Por lo que, el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el segundo punto del Orden del Día. - - - -

II. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: En este punto, el Diputado Presidente procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria diversos Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que formalmente declara la



publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad y a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que de manera paulatina y coordinada desarrollen un programa que permita la captación de agua de lluvia como el "Programa Escuelas de Captación" que se realiza en la CDMX, a través del cual, se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en Escuelas Primarias y Secundarias Públicas. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara II'PXYUKP



"Cerro Veinte" o la llamada Montaña Zempoaltépetl, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara a la "Maroma Oaxaqueña", como Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Cerro Negro", perteneciente al Municipio de Santa María Yolotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el



Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Hidalgo", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Pascual Carrera Jiménez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Misael Edgar Martínez Juárez, asuma el cargo de Regidor de Policía del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán Oaxaca, a partir de

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



su designación y hasta el 31 de diciembre del 2025. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Mazunte", perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Pochutla, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Río Frío", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de



Núcleo Rural, a la Localidad de "La Libertad", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad del "Pilar Espinoza de León", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Nueva Jerusalén", perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del



Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 4 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS

PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los artículos 33 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Deroga la letra G. de la fracción XXXI del tercer párrafo del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción XL del artículo 2, las fracciones VII, X y XI del artículo 56, el primer párrafo del artículo 110, el artículo 113, el artículo 114 y el artículo 116; y se derogan las fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y a los Diputados permanecer en sus lugares para la celebración de la Segunda Sesión correspondiente al Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con treinta y dos minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.



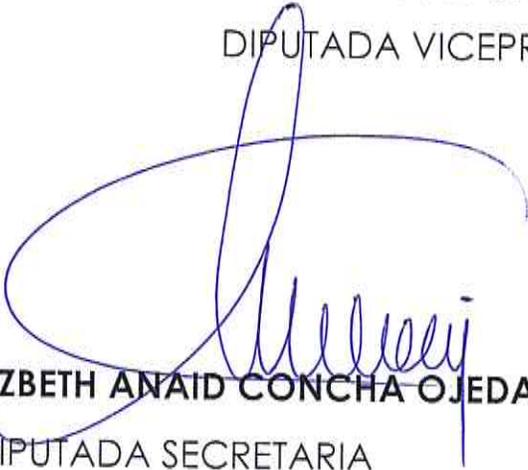
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA



SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA



MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
DIPUTADA SECRETARIA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Primera Sesión del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de octubre de 2024.